

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

12433 *Convocatoria subvenciones para actividades deportivas, año 2016*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, ha aprobado, la

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2016, cuyas bases se transcriben a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La presente convocatoria se somete a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia, aprobada definitivamente por el Pleno de 25 de febrero de 2010, (BOIB núm. 87, de 10-06-2010), así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

1.2. Estas bases se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y serán publicadas en el BOIB.

1.3. El objetivo de esta convocatoria es apoyar, mediante una subvención económica, los clubes y las asociaciones deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, para la realización de las siguientes actividades deportivas durante el plazo establecido del año 2016.

A. Organización de eventos deportivos, con el fin de promocionar y fomentar la práctica del deporte en este municipio.

B. Realización de actividades deportivas durante el año 2016,

- Formación y promoción del deporte en edad escolar de 3 a 16 años.
- Formación y promoción del deporte en edad adulta, más de 16 años.
- Organización de eventos deportivos en el ámbito exclusivamente local y / o regional.
- Organización de eventos deportivos a nivel nacional y / o internacional.
- Promoción del deporte de élite.
- Formación de técnicos y directivos deportivos.
- Promocionar la actividad física y el deporte femenino
- Promocionar la actividad física y el deporte en sectores sociales con características especiales.

Esta subvención se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

1.4. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionadas con la actividad del club durante el año 2106 y referidos a los siguientes conceptos.

- Cuotas de tramitación de fichas federativas tanto de club como de deportistas.
- Seguros.
- Arbitrajes, jueces, cronometrajes.
- Desplazamientos. (Excluidas dietas y carburante)
- Material deportivo, ropa u otros. (Gastos médicos, material farmacéutico,...), necesaria para la actividad.
- Contratos de personal (entrenador, limpiadores, delegados, médicos,...)
- Derechos de participación en competiciones.
- Ambulancias, trofeos, medallas, placas y otros para la organización de eventos y / o actividades organizadas por la entidad beneficiaria.

En ningún caso será subvencionable el pago de tributos ni aquellos gastos en adquisición de productos, de la venta se haya sacado un rendimiento económico.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, aquellas que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido entre enero y diciembre de 2016.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de las subvenciones que se podrá conceder en esta convocatoria es de 90.000,00 €, con cargo a la partida 341 48025.

3. ENTIDADES SOLICITANTES

3.1. Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas **LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE SA ATALAYA** inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que tengan el ámbito de actuación en el municipio de Sant Josep de sa Talaia y que su objeto esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, los clubes o asociaciones que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

4.1. La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva. Sólo podrán obtener subvención aquellas entidades que, reuniendo los requisitos exigidos, lleguen al mínimo de puntos señalados en la base 6.

4.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o institución privada. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

4.3. Se establece, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de las oficinas municipales de Sant Jordi y Cala de Bou y la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

4.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas estas por la Comisión de Evaluación, se expondrá, según se establece en la base 4.4, la lista provisional de admitidos para participar en el procedimiento así como las solo solicitudes que tengan algún defecto o deban subsanarse.

Si la solicitud y / o documentación presentada tiene algún defecto, falta alguna documentación o se quieren hacer alegaciones, el interesado dispondrá de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional, para hacer las enmiendas que correspondan. Transcurrido este plazo sin haber efectuado las enmiendas o haber adjuntado la documentación requerida, se considerará que desiste de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJ-PAC.

Finalizado este plazo ya propuesta del instructor, previo informe de la Comisión de Evaluación, se dictará resolución definitiva con la lista de solicitantes a los que se haya concedido la ayuda, la cual se notificará de conformidad con lo expuesto en la base 4.4.

5. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de San José y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia o en las dependencias municipales de Cala de Bou y Sant Jordi o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Los solicitantes de la subvención debería adjuntar a la solicitud la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas):

- a) Solicitud de participar en el procedimiento de concesión de subvenciones (anexo I).
- b) Documento que acredite que la asociación está dada de alta en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares.
- c) Estatutos o reglamentos inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares y adaptados a la Ley.
- d) DNI del representante de la entidad. DNI.
- e) CIF / NIF de la entidad.
- f) Certificado del secretario de la asociación en el que conste el número de total de socios.
- g) Cumplimentar criterios de valoración (anexo V, apartados a, b, c, d, e, f, g h).
- h) Memoria descriptiva de la trayectoria de la asociación y de las actividades a realizar dentro temporada 2016, con presupuesto. (anexo VIII y X).
- i) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener la subvención, de estar facultado para actuar en nombre de la entidad y de no concurrir ninguna de las causas del artículo 13 de la ley 38/2003 general de subvenciones (anexo II).
- j) Declaración y de no concurrir la entidad en ninguna de las causas del artículo 13 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, y



certificados de estar al corriente con la seguridad social y la agencia tributaria. (Anexo IX) y autorización para pedir papel hacienda (anexo XI)

k) Datos bancarios para la transferencia del importe de la subvención (en caso de no haberlo presentado en otras ocasiones) (anexo III).

l) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local, las que se obtengan en el futuro (anexo IV).

Nota: A los efectos de esta convocatoria, y de acuerdo con el art. 35 de la LRJ-PAC, las asociaciones, que ya presentaron la documentación en otras convocatorias en el caso de que esta documentación no haya sufrido ningún tipo de variación, no será necesario que la aporten nuevamente. Aunque tendrán que hacer mención del expediente en que se encuentra (año) y de qué documentación se trata.

Nota: En cualquier momento posterior a la concesión de la subvención del Ayuntamiento de San José podrá requerir a sus beneficiarios que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de no poderlo acreditar será motivo de revocación de la subvención con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegrarla.

Los requisitos exigidos para la participación se deben cumplir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la solicitud.

5.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOIB.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El baremo de criterios para la valoración de las solicitudes será el siguiente:

A.- Formación y promoción del deporte en edad escolar.

Destinatarios: Niños y niñas entre 3 y 16 años.

Tipo de actividades: regulares, con carácter anual o de temporada, principalmente.

Baremo:

- Para fichas federadas internacionales, de ámbito nacional, de ámbito regional (Islas Baleares), de ámbito local (Ibiza), fichas competiciones escolares de ámbito local (Ibiza), técnicos titulados que se necesitan para desarrollar la actividad deportiva.

Se valorará 2 puntos por ficha.

Máximo de 300 puntos.

B.- Formación y promoción del deporte en edad adulta

Destinatarios: personas a partir de 16 años.

Tipo de actividades: regulares, con carácter anual o de temporada, principalmente.

Baremo:

- Para fichas federadas internacionales, de ámbito nacional, de ámbito regional (Islas Baleares), de ámbito local (Ibiza), fichas competiciones escolares de ámbito local (Ibiza), técnicos titulados que se necesitan para desarrollar la actividad deportiva.

Se valorará 1'5 puntos por ficha.

Máximo de 150 puntos.

C.- Organización de eventos deportivos en el ámbito exclusivamente local y / o regional

Destinatarios: Clubes y / o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participan equipos o deportistas individuales de Ibiza o de las Islas Baleares.

Tipo de actividades: torneos, fiestas, competiciones federadas o escolares, campus, encuentros.

Por tipo de actividad 25 puntos por cada una.

Baremo:

- Número de participantes (por equipos o por deportistas individuales).
- Duración del evento.
- Coste total de la actividad.
- Subvención de otros estamentos oficiales o privados.

Máximo de 150 puntos.

D.- Organización de eventos deportivos en el ámbito nacional y / o internacional

Destinatarios: Clubes y / o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participan equipos o deportistas individuales de otras comunidades autónomas o de otras nacionalidades que no estén incluidas en otros convenios de este consistorio.

Tipo de actividades: torneos, fiestas, competiciones federadas o escolares, campus, encuentros.

Por tipo de actividad 30 puntos por cada una.

Baremo:

- Número de participantes (por equipos o por deportistas individuales).
- Duración del evento.
- Coste total de la actividad.
- Subvención de otros estamentos oficiales o privados.

Máximo de 150 puntos.

E.- Formación de técnicos y directivos deportivos

Destinatarios: Entrenadores, monitores deportivos, árbitros, delegados o miembros de las juntas directivas de las entidades locales (San José).

Tipo de actividades: Clínicos, Cursos, Charlas técnicas y cualquier tipo de curso que tenga una acreditación por el alumno.

Por tipo de actividad 10 puntos por cada una.

Baremo:

- Número de horas cada curso formativo.

Máximo de 50 puntos.

F.- Promoción del deporte de élite

Destinatarios: Equipos, deportistas y entrenadores de alto nivel.

Requisitos: formar parte de la entidad deportiva del municipio que solicita la subvención. Acreditar su participación en campeonatos, baleares, nacionales, internacionales o los Juegos Olímpicos.

Baremo:

- Participar campeonatos baleares o ligas baleares, 2 puntos por participante y 15 por equipo.
- Participar en Campeonatos de España o ligas nacionales, 5 puntos por participante y 20 por equipo.
- Participar en Campeonatos de Europa 10 puntos por participante y 25 por equipo.
- Participar en Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos, 30 puntos por participante y por equipo.
- Deportistas con declaración de deportista de élite, publicado en el BOE, 25 puntos por participante.

Máximo de 100 puntos.





G.- Promoción de la actividad física y el deporte femenino

Destinatarios: Mujeres de todas las edades. Por fichas federadas internacionales, de ámbito nacional, de ámbito regional (Islas Baleares), de ámbito local (Ibiza), fichas competiciones escolares de ámbito local (Ibiza), técnicos titulados que se necesitan para desarrollar la actividad deportiva.

Se valorará 2 puntos por ficha.

Máximo de 200 puntos.

H.- Promoción de la actividad física y el deporte en sectores sociales con características especiales

Destinatarios: personas mayores, las personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y con enfermedades mentales, básicamente.

Tipo de actividades: torneos, fiestas, competiciones federadas o escolares, campus, encuentros.

Por tipo de actividad 15 puntos por cada una y por ficha federativa 5 puntos por cada.

Baremo:

- Actividades regulares, organizadas, no competitivas.
- Equipos o deportistas individuales en competición reglada y organizada.
- Actividades puntuales, campañas de promoción, programas específicos.
- Ficha federativa.

Máximo de 60 puntos.

NOTA: Sólo podrán obtener subvención aquellas asociaciones o clubs que obtengan un mínimo de (100) puntos.

La tabla de equivalencias para calcular las cantidades a recibir será la siguiente:

- los primeros 100 puntos = 500 euros.
- Más de 450 puntos = máximo 10.500 euros. A partir del mínimo establecido (100 puntos = 500 euros), cada punto equivale a 30 euros hasta un máximo de 10.500 euros.

En caso de que el resultado de la valoración supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

7.1. La comisión de evaluación realizará la valoración técnica de las solicitudes.

Esta comisión es el órgano colegiado que elaborará un informe en el que evaluará la documentación aportada el cual, se elevará al órgano instructor.

7.2. Estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia: la concejal de participación ciudadana o persona en quien delegue.

Vocales:

- el concejal de medio ambiente o persona en quien delegue.
- el técnico / a de deportes.
- el coordinador de la piscina municipal

Secretari/a: la de la corporación o persona que legalmente la sustituya.

7.3. La comisión de evaluación tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales se deberá aportar la resolución.
- b) Analizar y valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo establecido en la base 6 de esta convocatoria.





- c) Requerir a los solicitantes la corrección o mejora de sus solicitudes.
- d) Formular el informe de evaluación i elevarlo al órgano instructor.
- e) Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

8.1. El órgano instructor del procedimiento será el/la concejal/a de deportes que tiene atribuidas las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley general de subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente i del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones. Si en el término concedido no se realizaran las alegaciones, la propuesta se entenderá como definitiva.

Examinadas las alegaciones que en su caso hubieran presentado los interesados, se formulara la propuesta de resolución definitiva con la relación de solicitudes, la cuantía, la evaluación realizada y los criterios que se han tenido en cuenta.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario delante la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

8.2. El órgano competente para resolver las convocatorias de subvenciones es el Alcalde del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, sin perjuicio que de pueda ser asistido por la Junta de Gobierno Local según las atribuciones que le confiere el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en relación con el artículo 10.4 de la ley 38/2003 general de subvenciones.

El órgano competente para resolver, a propuesta del instructor, resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo máximo de tres meses des de la finalización del plzao para la presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria.

La resolución será pública de conformidad con el que previsto el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

9. PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Cada asociación beneficiaria de una subvención reflejara en las actividades que realice la colaboración de la corporación y se expresará que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, de acuerdo con lo que establecen los puntos 11.3.4 y 12.a).

10. VARIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada, a fin de que pueda proceder, si se consideran de suficiente importancia, a modificar tanto el contenido y la cuantía de la actividad subvencionada como la forma i los plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos..

11. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

11.1. El pago de la subvención se hará una vez concedida la subvención, será abonada después de la justificación de las cantidades totales concedidas, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, sin el perjuicio de otra documentación complementaria que pueda resultar procedente.

El plazo máximo de justificación de las actuaciones subvencionables no podrá exceder del día 15 de diciembre de 2016.

11.2. Si los gastos efectivamente realizados por la entidad beneficiaria resultan inferiores a la cantidad otorgada se procederá a reducir proporcionalmente la cantidad de la ayuda.

11.3. En este sentido, se presentaran los siguientes documentos:

1. Escrito de presentación de la justificación (anexo VI)
2. Relación numerada de facturas (según anexo VII) i original de la factura o copia compulsada. Acreditación de pago (preferentemente: pago con transferencia de titularidad de la entidad: resguardo bancario de la orden de transferencia o extracto de la cuenta corriente a nombre de la entidad. Pago por cheque: extracto de la cuenta corriente que figure la carga del cheque. Pago con tarjeta a nombre de la entidad: resguardo de tique o extracto de la cuenta corriente a nombre de la entidad. Pago en metálico: que figure en la factura "recibí en metálico" firmada y sellada por el facturador.
3. documentación gráfica (programas, carteles, trípticos, recortes de prensa, fotos, etc.) de la actividad en la que conste la colaboración del



Ayuntamiento.

12. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a) Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

- A llevar a cabo las actividades deportivas objeto de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control de pueda determinar la Concejalía de Deportes.
- Facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento.
- Incorporar, de forma visible en la publicidad que se efectúe para la difusión de las actividades subvencionadas, la indicación de que estas actividades se han eralizado con el soporte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, siguiendo los criterios de imagen corporativa del Ayuntamiento y su Concejalía.
- el Ayuntamiento podrá utilizar cualquier medio de control como inspecciones, aportación de nuevos documentos, aclaraciones, etc., para la aplicación correcta de la ayuda concedida.

b) El incumplimiento no subsanable de las disposiciones establecidas en esta convocatoria por parte de las entidades beneficiarias dará derecho al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a resolver la pérdida del beneficio y las ayudas correspondientes.

Los beneficiarios estarán obligados al reintegro de las cantidades recibidas y de los interese de demora que correspondan, mediante la tramitación previa del procedimiento legal correspondiente.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Sant Josep se reserva el derecho de disminuir o revocar la ayuda concedida en caso de la utilización incorrecta de la subvención.

13. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual podrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- El recurso potestativo de reposición delante del órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
- O, directamente, el recurso contencioso administrativo delante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 31 de octubre de 2016

L'ALCALDE,
Josep Marí Ribas





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DEPORTIVA DIRIGIDA A CLUBS I ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP PARA EL AÑO 2016.

Entidad/asociación/ _____ amb NIF/CIF: _____ representada per: _____
_____ cargo: _____ y dirección a efectos de notificaciones: _____ código
postal: _____ teléfono: _____ fax: _____

EXPÒS

Que enterado/a de la convocatoria pública del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el otorgamiento de subvenciones en materia deportiva dirigida a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Sant Josep para el año 2016 y dado que la Asociación que represento está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y comprometiéndonos a cumplir las condiciones de dicha subvención, de acuerdo con lo previsto en las bases,

SOLICITO

Una subvención económica per la cantidad d _____-euros

Pera las actividades / proyectos que es detallan en memoria adjunta (anexo VIII) con el presupuesto (anexo X.)

Asimismo adjunto

- Documento que acredite que la asociación está dada de alta en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares.
- Estatutos o reglamentos inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares y adaptadas a la Ley.
- DNI del representante de la entidad.
- CIF/NIF de la entidad.
- Certificado del secretario de la asociación en el cual conste el número total de socios.
- Cumplimentar criterios de valoración (anexo V, apartados a, b, c, de, e, f, g, y h).
- Memoria descriptiva de la trayectoria de la asociación y de las actividades a realizar dentro de la temporada 2016, con presupuesto (anexo VIII y X).
- Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitado para contratar con las Administraciones o para obtener la subvención, estar facultado para actuar en nombre de la entidad y de no incurrir en ninguna de las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones (anexo II).
- Declaración de no incurrir la entidad en ninguna de las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones y certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (anexo IX) i autorización para solicitar documentación en Hacienda (anexo XI).
- Datos bancarios para la transferencia del importe de la subvención (en caso de no haberlo presentado en otras ocasiones.) (Anexo III).
- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local, las que se obtengan en un futuro (anexo IV).

Los documentos que no se aportan se encuentran en el expediente.....(indicar el expediente en el que se encuentra la documentación en cuestión).

Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

Sant Josep de sa Talaia..... d.....de 2016

(firma)



ANEXO II

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DEPORTIVA DIRIGIDAS A CLUBES I ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP PARA EL AÑO 2016

El/La Sr./a _____ con DNI _____ con el cargo de _____

DECLARO

Que la asociación que represento no está inhabilitada para contratar con las administraciones públicas ni tampoco para obtener subvenciones.

Que estoy autorizado para realizar solicitudes y tramitar subvenciones.

Que no concurre ninguna de las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

Sant Josep de sa Talaia de de 2016

(Firma)

ANEXO III

(Ver anexo al final del documento)

ANEXO IV

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad loca, las que se obtengan en el futuro.

Yo, provisto de DNI núm..... en representación

de la entidad....., con NIF núm.....

DECLARO:

Que hasta la fecha NO he obtenido subvención de otra entidad para la misma finalidad y que, en caso de recibir alguna en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2016

(Sello y firma)

ANEXO V.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

(Ver anexo al final del documento)

ANNEX VI. JUSTIFICACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE:.....

CIF.....

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/141/964313





DOMICILIO.....

LOCALIDAD: C.P.....

TELÉFONO:.....

PROGRAMA.....

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:.....

CANTIDAD DE LA SUBVENCIÓN:.....

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE (20 dígitos más IBAN).....

D.....

En su condición de (representante, presidente, secretario/a, etc.)

.....

Del Club/Asociación

MANIFESTA:

Que adjunta la documentación requerida que se señala por el pago de subvención concedida:

Relación numerada de facturas (ANEXO VII)

A....., a..... de de 2016.

Firmado:

ANEXO VII. RELACIÓN DE FACTURAS

Nº FACTURA	EMPRESA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE
1-				
2-				
3-				
4-				
5-				
6-				
7-				
8-				
9-				
10-				
11-				
12-				
13-				
14-				
15-				
16-				
17-				
18-				
19-				
20-				

D....., en representación del

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/141/964313





Club/Asociación deportiva.....

CERTIFICO/DECLARO:

Que se ha realizado la actividad objeto de la subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con esta actividad.

A..... de de 2016.

Firmado:

ANEXO VIII.
MEMORIA ACTIVIDADES REALIZADAS

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
2. ACTUACIONES REALIZADAS (lugar, fecha, desarrollo de la actividad, nº de participantes, etc.)
3. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA: directores, si son socios,...e impacto social.
4. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
5. IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA ACTIVIDAD.
6. ENTIDADES QUE HAN COLABORADO EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA. (especificar en qué ha consistido la colaboración).

A..... de de 2016.

Firmado:

ANEXO IX
DECLARACIÓN DE NO INCURRIR LA ENTIDAD EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES.

El/La Sr. /a _____ con DNI _____

Con el cargo de _____

DECLARO

QUE NO INCURRE LA ENTIDAD EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES.

Entre otros,

1. No encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Haber estado sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de acuerdo con esta o otras leyes que así lo establezcan.
2. Haber estado condenado mediante sentencia firme a l apena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
3. Haber solicitado la declaración de concurso en los términos de la Ley 22/2003 Concursal.
4. Haber dado lugar, por causa de la cual hubiesen estado declarados culpables, en la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
5. Estar sometida la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 marzo, reguladora del alto cargo de la

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/141/964313





Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

6. No encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (especialmente con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia) o frente a la Seguridad Social, de lo cual se acompaña adicionalmente:

6.1 Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

6.2 certificado de encontrarse al corriente con a Agencia Tributaria.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

Sant Josep de sa Talaia, de _____ de 2016

(Firma)

ANEXO X. GASTOS

GASTOS PREVISTOS	IMPORTE
Seguros	
Árbitros ...	
Desplazamientos.	
Material deportivo, ropa...	
Contratos personal	
Derecho participación	
Ambulancias, trofeos	
otros	
TOTAL GASTOS	
INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	

Firma representante legal.

_____, ____ d _____ de 2016

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/141/964313





ANEXO XI AUTORIZACIÓN

El Sr./la Sra.

Con DNI núm.en nombre i representación de la entidad

.....como presidente/a

Autoriza al órgano instructor para que, de acuerdo con el que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda pedir la certificación telemática justificativa de que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias delante de la Administración del Estado y delante la Hacienda del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Firma.

Ibiza,..... d..... de 2016





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaià

ANEXO V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Destinatarios: niños/niñas de 3 años hasta 15 años.

TIPO DE ACTIVIDAD:

Anual

temporada

	INTER.	NACIONAL	AUTONOMICO	LOCAL	EDAD ESCOLAR	TOTAL
Nº LICENCIAS						
Nº EQUIPOS						

Técnicos necesarios para desarrollar la actividad deportiva

Presupuesto anual del club o asociación.....

Máximo 300 puntos.

B.- FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ADULTA

Destinatarios: Personas a partir de 16 años.

TIPUS D'ACTIVITAT:

Anual

temporada

	INTER.	NACIONAL	AUTONOMICO	LOCAL	EDAD ESCOLAR	TOTAL
Nº LICENCIAS						
Nº EQUIPOS						

Técnicos necesarios para desarrollar la actividad deportiva

presupuesto anual del club o asociación.....

Máximo 150 puntos.





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

C.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DENTRO DEL ÁMBITO EXCLUSIVAMENTE LOCAL Y/O REGIONAL

Destinatarios: Clubs y/o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participen equipos o deportistas individuales de Ibiza.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN DIAS	Nº PARTICIPANTES	COSTE DE LA ACTIVIDAD	OTRAS SUBVENCIONES

Máximo 150 puntos.

D.- ORGANIZACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO EXCLUSIVAMENTE NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

Destinatarios: Clubs y/o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participen equipos o deportistas individuales de Ibiza.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN DIAS	Nº PARTICIPANTES	COSTE DE LA ACTIVIDAD	OTRAS SUBVENCIONES

Máximo: 150 puntos.





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

E.- FORMACIÓN DE TÉCNICOS I DIRECTIVOS DEPORTIVOS

Destinatarios: entrenadores, monitores deportivos, árbitros, delegaos o miembros de les juntas directivas de las entidades locales (Sant Josep).

• **Tipos de actividad**

- Clínicos
- Cursos
- Charlas técnicas
- Cualquier tipo de curso que tenga una acreditación por alumno

NOMBRE ENTRENADOR / DIRECTIVO...	NOMBRE DEL CURSO	QUIEN ORGANIZA / HORAS LECTIVAS

ORGANIZACIÓN DIRECTA DE ALGÚN CURSO SI NO

Máximo 50 puntos.

F.- PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ÉLITE

Destinatarios: deportistas i entrenadores de alto nivel.

Requisitos: formar parte de la entidad deportiva del municipio que solicita la subvención.

	CAMPIONATO BALEARES	CAMPIONATO ESPAÑA	CAMPIONAT DE EUROPA	CAMPEONATO DEL MUNDO O JUEGOS OLÍMPICOS	DEPORTISTA BOE	TOTAL
Nº PARTICIPANTES / EQUIPS						

Nombre de los participantes: _____

Máximo 100 puntos.





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

G.- PROMOCIÓ DE L'ACTIVITAT FÍSICA I L'ESPORT FEMENÍ

Destinatarios: mujeres de todas las edades.

	INTERNAICONAL	NACIONAL	AUTONOMICO	LOCAL	EDAD ESCOLAR	TOTAL
Nº LLICENCIAS						
Nº EQUIPOS						

Máximo 200 puntos.

H.- PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN SECTORES SOCIALES CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Destinatarios: las personas mayores, las personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y con enfermedades mentales, básicamente.

NOM ACTIVITAT	Nº PARTICIPANTS	DURADA

Máximo 60 puntos.

